

VISTO:

El Expediente Letra "I" N° 176/13, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante el citado expediente se firmó un Convenio Marco entre la Dirección Nacional de Vialidad y la Municipalidad de Punta Indio;
Que dicho Convenio tiene por propósito la pavimentación de ochenta cuadras en el Partido de Punta Indio.

Por ello, **EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE PUNTA INDIO**, en uso de sus atribuciones sanciona la siguiente:

ORDENANZA

Artículo 1º): CONVALIDESE en todos sus términos el Convenio entre la Dirección ----- Nacional de Vialidad y la Municipalidad de Punta Indio.-----

Artículo 2º): Comuníquese, Regístrese y Archívese.-----

DADA EN LA SESION ORDINARIA N° 01 DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE PUNTA INDIO, EN LA LOCALIDAD DE VERONICA EL DIA 10 DE ABRIL DE 2013.-

Registrada bajo el N° 967/13.-